



INFORME ANUAL DE LOS CONSEJOS ASESORES

Introducción

Este documento ofrece un informe de las principales características del Mecanismo de Participación Ciudadana que opera en las Áreas Naturales Protegidas federales del país: el Consejo Asesor.¹ Para ello se utilizan los datos registrados en la Base de Datos de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Administración Pública Federal (Base de Datos), que instruye el Capítulo I de la Guía de Gobierno Abierto 2018, emitida por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Se presenta el número de Consejos Asesores que se han instalado al 30 de septiembre de 2018 en las áreas protegidas federales del país, distribuidos entre las nueve Oficinas Regionales que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) ha dispuesto para coordinar el trabajo que realizan los equipos técnicos de las Áreas Naturales Protegidas (ANP).

Para una mejor comprensión de la composición social de los Consejos Asesores, además del número de sus integrantes, se describe la importancia relativa de los dos grandes sectores que los conforman: los representantes del sector público y de la sociedad civil. Finalmente, se describe con más detalle la representatividad de los diferentes sectores que componen a la sociedad civil.

Se insertan algunos cuadros concentradores de los datos y gráficas que facilitan la comprensión de la información.

¹ Se utiliza el término Mecanismo de Participación Ciudadana como lo define la Guía de Gobierno Abierto 2018, son "...aquellos a través de los cuales el gobierno y la sociedad se relacionan y articulan para fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas."



El Consejo Asesor

El Consejo Asesor es un mecanismo de participación ciudadana de carácter permanente, que se instala por ley, y que tiene un carácter consultivo, deliberativo y cumple con los propósitos de ser un espacio para conocer la información sobre las políticas y programas de trabajo que opera la institución en las Áreas Naturales Protegidas. Favorece el diálogo con todos los sectores de la sociedad local representados en su seno, quienes opinan, deliberan, recomiendan y aconsejan al Director del área protegida.

La legislación mexicana en materia de medio ambiente establece como un requisito fundamental para lograr la transición al desarrollo sustentable de los ecosistemas mexicanos, la participación de la sociedad en la gestión de las políticas públicas de medio ambiente.

Efectivamente, el artículo 157 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) establece que el gobierno federal deberá promover la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales. Para ello, el artículo 159 señala que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) integrará órganos de consulta en los que participen entidades y dependencias de la administración pública, instituciones académicas y organizaciones sociales y empresariales.

Para atender este mandato, en el Reglamento de la LGEEPA en materia de Áreas Naturales Protegidas, el artículo 17 establece que la SEMARNAT, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), constituirá Consejos Asesores en las Áreas Naturales Protegidas, cuyo objeto es asesorar y apoyar a los directores de las ANP.

La instalación de los Consejos Asesores en las Áreas Naturales Protegidas es parte de un proceso de identificación y consulta con los miembros de la sociedad local, a quienes se les solicita nombren a personas que los representen para que formen parte del órgano consultivo. Se busca la mayor representatividad posible entre las comunidades y habitantes de la región, con perspectiva de equidad y mejor representatividad de los diferentes sectores sociales, promoviendo una participación incluyente y equitativa de la población en su conjunto. Se busca de que las personas dueñas y

poseedoras titulares y usuarias directas de los recursos naturales del territorio del ANP, estén debidamente representadas en el Consejo Asesor de tal manera que su importancia relativa se refleje en la propia estructura del órgano consultivo.²

Cuadro 1			
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas			
Consejos Asesores instalados al 30 septiembre 2018			
Dirección Regional	Áreas Naturales Protegidas	Consejos Asesores instalados*	ANP atendidas por los Consejos Asesores
Total	182	98	108
Península de Baja California y Pacífico Norte	18	13	15
Noroeste y Alto Golfo de California	9	8	7
Norte y Sierra Madre Occidental	10	8	8
Noreste y Sierra Madre Oriental	17	9	9
Occidente y Pacífico Centro	28	5	5
Centro y Eje Neovolcánico	36	16	15
Planicie Costera y Golfo de México	13	7	7
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	26	16	22
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	25	16	20

* Algunos Consejos Asesores apoyan más de una Área Natural Protegida.
Fuente: CONANP. Dirección General de Operación Regional/Dirección de Coordinación y Concertación.

Al 30 de septiembre de 2018, se tiene un registro de 98 Consejos Asesores instalados, los cuales apoyan la gestión de 108 áreas naturales protegidas federales en el país. Debido a la proximidad y cercanía de ciertas ANP (que comparten ecosistemas y problemáticas), algunos Consejos Asesores atienden a más de una ANP.

Por otro lado, se tiene la circunstancia de que varios Consejos Asesores atienden una sola ANP. Es el caso del Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, la cual está integrada por todas las islas existentes en el Golfo de California y se extiende a las que se ubican frente a las costas de Sinaloa-. Debido a la distancia que existe entre los diversos conjuntos de islas que forman parte del ANP, se atienden por cuatro oficinas distintas, distribuidas en dos Direcciones Regionales: Península de Baja California y Pacífico Norte y Noroeste y Alto Golfo de California, y consecuentemente, por cuatro Consejos Asesores.

² Criterios institucionales para la constitución, operación y seguimiento de Consejos Asesores en Áreas Naturales Protegidas Federales. CONANP. Diciembre de 2016.



Debemos destacar que la Base de Datos de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Administración Pública Federal que se conformó producto de la Guía de gobierno Abierto 2018, reportó al finalizar su cierre en septiembre, un total de 331 Mecanismos de Participación Ciudadana institucionalizados para el total de la Administración Pública Federal, entre los cuales la CONANP destaca por registrar el mayor número de esos mecanismos, prácticamente un tercio del total.

Los miembros de los Consejos Asesores

Como señalamos líneas arriba, para la integración del Consejo Asesor de la ANP se convoca a los diferentes sectores de la sociedad local, que habitan y/o hacen uso de los ecosistemas locales y su biodiversidad, a elegir representantes para que formen parte del Consejo y participen en el conocimiento y en las decisiones sobre la gestión del área protegida. Su función, de acuerdo con la ley es asesorar y apoyar al director de la ANP, quien es la persona que ejerce los actos de autoridad en la administración del ANP.

Los Consejos Asesores proponen medidas específicas para la mejora de la capacidad de gestión; participan en la elaboración del programa de manejo, en su evaluación y recomiendan acciones para ser incluidas en el programa operativo anual; opinan sobre los diferentes proyectos que se ejecutan en la región y colaboran con el director para atender cualquier emergencia ecológica y de toda índole que afecte la conservación de los ecosistemas locales.

Estas funciones y el hecho de que estén representados los diferentes sectores de la sociedad local, los Consejos Asesores conforman una gobernanza sobre el área natural protegida, en la medida en que los miembros del Consejo, que son diferentes actores políticos, económicos y sociales identifiquen los problemas de su convivencia en la región, se entiendan y tomen decisiones sobre la gestión del territorio y la conservación.

Es importante hacer notar que en la representación social en los Consejos, la ley establece que éste se integrará por "I. Un Presidente Honorario, que recaerá en el Gobernador Constitucional del Estado o Jefe del Gobierno del Distrito Federal, o, en su caso, en la persona que él mismo designe; II. Un



Presidente Ejecutivo, que será electo por mayoría de votos en reunión del Consejo; III. Un Secretario Técnico, que será el Director del área natural protegida; IV. El Presidente de cada uno de los Municipios en que se ubique el Área Natural Protegida, y V. Representantes de instituciones académicas, centros de investigación, organizaciones sociales, asociaciones civiles, sector empresarial, ejidos y comunidades, propietarios y poseedores y, en general, todas aquellas personas vinculadas con el uso, aprovechamiento o conservación de los recursos naturales del área natural protegida.”³ El mismo artículo señala que “El Consejo Asesor podrá invitar a sus sesiones a otros representantes de la Secretaría, así como dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, cuando lo considere conveniente.”

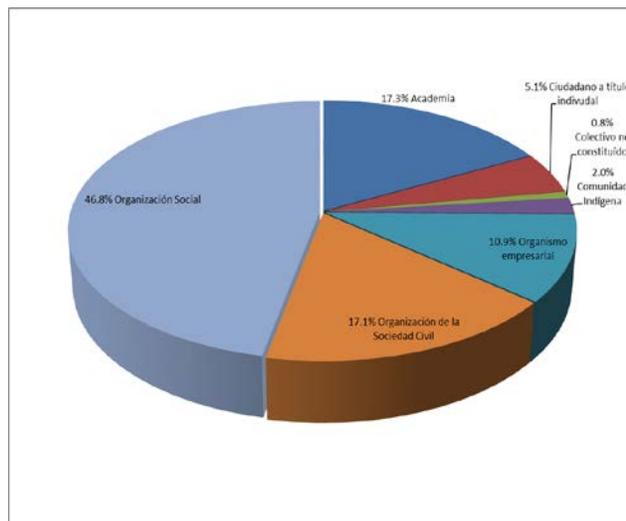
Cuadro 2			
Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas			
Integrantes de los Consejos Asesores			
	Total	Sociedad civil	Servicio público
Total	1,670	1,114	556
Oficinas centrales*	19	8	11
Centro y Eje Neovolcánico	262	159	103
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	284	209	75
Noreste y Sierra Madre Oriental	158	82	76
Noroeste y Alto Golfo de California	116	83	33
Norte y Sierra Madre Occidental	107	66	41
Occidente y Pacífico Centro	93	58	35
Península de Baja California y Pacífico Norte	208	166	42
Planicie Costera y Golfo de México	124	76	48
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	299	207	92
* "Sociedad civil" se refiere a los integrantes no pertenecientes a ningún nivel de Gobierno.			
**Se refiere a los integrantes del Consejo Nacional de Humedales.			
Fuente: Base de datos de Mecanismos de Participación Ciudadana, Guía de Gobierno Abierto 2018. SFP/SEGOB/INAI/FEPADE.			

Esta composición se refleja con claridad en la importancia relativa de los diferentes sectores que están representados en el seno del Consejo Asesor. De acuerdo con la información registrada en la Base de Datos mencionada, la importancia relativa de los miembros del Sector público en los Consejos Asesores representa alrededor de un tercio del total. El resto, son representantes de los demás sectores de la sociedad, a quienes se ha agrupado en un término genérico denominado “sociedad civil”. (ver Cuadros 2 y 2.1)

³ Artículo 20, Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Cuadro 2.1
Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas
Integrantes de los Consejos Asesores
Importancia relativa

	Total	Sociedad civil	Servicio público
Total	100.0%	66.7%	33.3%
Oficinas centrales	100.0%	42.1%	57.9%
Centro y Eje Neovolcánico	100.0%	60.7%	39.3%
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	100.0%	73.6%	26.4%
Noreste y Sierra Madre Oriental	100.0%	51.9%	48.1%
Noroeste y Alto Golfo de California	100.0%	71.6%	28.4%
Norte y Sierra Madre Occidental	100.0%	61.7%	38.3%
Occidente y Pacífico Centro	100.0%	62.4%	37.6%
Península de Baja California y Pacífico Norte	100.0%	79.8%	20.2%
Planicie Costera y Golfo de México	100.0%	61.3%	38.7%
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	100.0%	69.2%	30.8%



Debe destacarse que una buena parte de los integrantes de los Consejos Asesores que pertenecen a la sociedad civil poco menos de la mitad (46.8%), representan a la “Organización Social”, es decir, a los propietarios y poseedores de los recursos naturales bajo protección y conservación (ejidos, comunidades rurales y pequeños propietarios) y organizaciones de productores, según la caracterización utilizada por la Base de Datos. Esto significa que tienen una importancia

notable en la toma de decisiones del Consejo Asesor y que les afecta directamente. No es el caso de los demás sectores de la sociedad civil, que en buena parte desarrollan sus actividades profesionales



en estos territorios, pero esos ecosistemas no son parte de su vida cotidiana, no son su hogar, como si es el caso de buena parte de las organizaciones comunitarias.

Dirección General de Operación Regional
Dirección de Coordinación y Concertación
Ciudad de México. Octubre de 2018